



Lanús, 14 de septiembre de 2022.

DECRETO N° 3.747.

VISTO

La sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a foja 43, del expediente N° G-945.063-20, (H.C.D. D-00394-22); y

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 07 de septiembre del año 2022, obrante a foja 43 del expediente N° G-945.063-20, (H.C.D. D-00394-22), por la cual se reconoce de legítimo abono y se autoriza el pago de la suma total de PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON TRECE CENTAVOS (\$ 11.996,13), a favor de la Sra. GAMBOA Virginia Elida, D.N.I. N° 11.815.795, en concepto de nueve (9) días corridos de Licencia no Gozada/18, perteneciente al ex agente PARMIGIANO Miguel Angel, Legajo N° 23.677/3 (fallecido).

Artículo 2º: Ínsértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 13.554; publíquese en el Boletín Municipal, cumplido; remítase a la Secretaría de Economía y Finanzas.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; cumpliméntese el trámite dispuesto en el Artículo 2º del presente; remítase fotocopia autenticada al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

